



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. SAN-2011- 2514

PARA: **SCHEZNARDA FERNÁNDEZ**
Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los
Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social

DE: **PROSECRETARIA GENERAL**

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: 26 DIC. 2011

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, por unanimidad, en sesión de 22 de diciembre de 2011:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa para presentar proyectos de ley;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Artículo 1.- Calificar, en virtud de que cumplen con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, los siguientes proyectos de **Ley que reforman la Ley Orgánica de Servicio Público:**

No. Trámite	Proponente	Nombre del Proyecto
46670	Asambleísta Paco Moncayo	Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Servicio Público
88704	Asambleísta Paco Fierro	Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Servicio Público

Artículo 2.- Los Proyectos de Ley referidos en el artículo 1 de esta Resolución, son prioritarios para el Ecuador y por lo tanto se remiten a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, para que los analice y de considerarlo conveniente, los unifique con los proyectos que han sido remitidos sobre esta materia a la Comisión; y, presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, los mencionados proyectos de ley y esta Resolución, para que se inicie el trámite a partir del 26 de diciembre de 2011.

Atentamente,


DRA. LIBIA RIVAS O.
Prosecretaria General

Adjunto Trámites: 46670, 88704

c.c.: Asambleísta Paco Moncayo
Asambleísta Paco Fierro
Dirección de Comunicación, Fabián Trejo